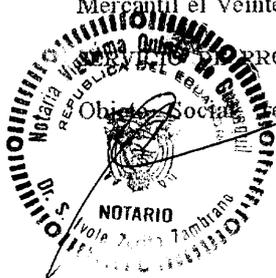




SUSCRITO, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, APERTURA DE SUCURSALES EN LAS CIUDAD DE QUITO, MACHALA, MANTA Y CUENCA Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía "SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A." contenida a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura y manifiesta su expresa voluntad para el otorgamiento de la misma, EL Señor OSWALDO BAHAMONDE TERAN, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía "SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A.", según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de Marzo del dos mil uno. Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria antes mencionada se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante .- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Noveno, ABOGADO EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ el catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Julio del mismo año, se constituyó la Compañía denominada "SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A.", con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital suscrito de cinco millones de sucres.- b) Por escritura pública otorgada el veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Trigésimo Noveno de este cantón ABOGADO EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ, inscrita en el Registro Mercantil el Veinte y dos de Julio del mismo año, la Compañía "SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A." Reformó su Objeto Social reformando el ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUANABUO

En la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de Marzo del dos mil uno, se aprobó por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de UN MILLON DE SUCRES a CUARENTA DOLARES, se autorizó para que se efectúe el canje del título de acciones. Además en la misma Junta General Extraordinaria se decidió modificar el Objeto Social de la Compañía, consecuentemente Reformar el Artículo Segundo de Estatuto, en los términos que constan en el Acta de dicha Junta, que se incorpora y adjunta como documento habilitante de esta escritura. Debido a sus actividades, la compañía desea tener sucursales en el País y es así como la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Marzo del dos mil uno, que se adjunta, decidió abrir Sucursales en las ciudades de Quito, Machala, Manta, y Cuenca, también decidió Aumentar el Capital Autorizado y Aumentar el Capital Suscrito, su suscripción y forma de pago. Se reforman los artículos SEGUNDO CUARTO, QUINTO Y SEXTO de los Estatutos en los términos que constan en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Acciones celebrada el veinte de Marzo del dos mil uno; y se autorizó al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Establecidos los antecedentes mencionados, el señor Oswaldo Bahamonde Terán, por los derechos que representan de la Compañía "SERPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A.", en su calidad de Gerente General, declara: UNO.- Se cambia el valor de las acciones de UN MILLON DE SUCRES A CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir se convierte su Capital de sucres a dólares y se autoriza para que se efectúe el nuevo título de acciones.- DOS.- Se modifica el Objeto Social de



la Compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Marzo del dos mil uno, que se adjunta a la presente escritura.- TRES.- Se abren Sucursales de la Compañía en las Ciudades de Quito, Provincia del Pichincha, Machala Provincia de El Oro, Manta Provincia de Manabí, y Cuenca Provincia del Azuay, cuyos nombramientos serán otorgados posterior a la inscripción de las Sucursales en los Registros Mercantiles respectivos.- CUATRO.- Se Aumenta el Capital Autorizado de la Compañía la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- QUINTO.- Se Aumenta el Capital Suscrito a la Suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante la asignación de las Reservas por Revalorización del Patrimonio de la Compañía, mediante la emisión de diez acciones nuevas ordinarias y nominativas de cuarenta dólares cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A. del veinte de marzo del dos mil uno.- SEXTO.- Quedan reformado los artículos segundo cuarto, quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía de la forma establecida en el acta de Junta General antes mencionada los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA.- El señor OSWALDO BAHAMONDE TERAN en su calidad de Gerente General de la compañía declara bajo juramento que todos los actos referidos en la presente escritura, así como el Aumento de Capital acordado esta correctamente integrado y pagado conforme consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el Veinte de marzo del dos mil uno.- QUINTA.- Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizado a OSWALDO BAHAMONDE TERAN, como Gerente General, Representante Legal de la



**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE "SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil uno, siendo las diez horas, se reúnen en el domicilio de SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A., Ubicado en la Ciudad de Guayaquil, Ciudadela Simón Bolívar Manzana. 2 Villa 135, los Señores Sargento Retirado DARWIN EDMUNDO AGUIRRE VILLAVICENCIO, por sus propios y personales derechos y propietario de DOS acciones ordinarias y nominativas de un millón de sucres cada una de ellas; y, el señor OSWALDO BAHAMONDE TERAN, por sus propios y personales derechos y propietario de OCHO acciones ordinarias y nominativas de un millón de Sucres cada una de ellas; por lo que se encuentra reunido la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía el mismo que asciende a DIEZ MILLONES DE SUCRES.- Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es sin previa convocatoria, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- La conversión de Sucres a Dólares del Capital de la Compañía .-2.- Reforma y modificación del Objeto Social. 3.- Establecimiento de una Sucursal en las Ciudades de Quito, Machala, Manta. Y Cuenca.-4.- Aumento de Capital Autorizado.- 5.- Aumento de Capital Suscrito y Forma de Pago.-6.- Reforma de Estatutos.- Preside la sesión el Señor DARWIN E. AGUIRRE VILLAVICENCIO, y de conformidad con los Estatutos actúa como Secretario OSWALDO BAHAMONDE TERAN, los mismos que asumen sus funciones asignadas como es de rigor. La Presidencia dispone que la Secretaría se confeccione la lista de asistentes; cumplida ésta, se instala la sesión y se pasa a dialogar sobre los puntos a considerar en el orden respectivo orden: 1.- De conformidad con la ley de Transformación



rige actualmente en el País, nuestra moneda cambió del sucre al dólar, por lo que esta Junta General decide el cambio del valor de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América, es decir del valor de un Millón de Sucres a cuarenta dólares cada acción- Decisión que es aprobada por unanimidad por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.-2.- El Presidente de la Compañía expone que es necesario para la buena marcha de la compañía y para apegarse en forma estricta a su finalidad para la cual fue formada, Reformar el Objeto Social en los términos siguientes: "La Compañía **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A.** tiene como objeto proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes, muebles y inmuebles; de investigación y custodia de valores" .- Igualmente por unanimidad la Junta General Extraordinaria aprueba esta Reforma al objeto social.-3.- El Gerente General manifiesta que es necesario establecer legalmente sucursales en Quito, Machala, Manta y Cuenca, debido a la expansión de las actividades de la compañía. Esta moción es aceptada por la concurrencia y por lo tanto la Junta General Extraordinaria la aprueba por unanimidad: Se establecen sucursales en Quito, Machala, Manta y Cuenca, de la compañía y se nombrará posteriormente a sus representantes.4.- Igualmente luego de deliberar, la Junta General Extraordinaria de accionistas, por votación decide Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en conformidad con lo dispuesto en la Ley. 5.- El Presidente expone que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, pues la propia Ley, exige un mínimo de capital para el funcionamiento de esta clase de compañías, por lo que solicita se aumente el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Luego de varias deliberaciones, la Junta General de accionistas pide se informen los accionistas sobre la suscripción de dicho capital. El Gerente General moción para que el Aumento de Capital Suscrito sea cancelado con la Reserva Por Revalorización del Patrimonio de la Compañía que asciende a DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES o su conversión en

DOLARES que es de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES ~~CON SESENTA Y~~  
 DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 650,62). Moción

que es acogida por los concurrentes, manifestando el Señor Sargento Retirado

DARWIN EDMUNDO AGUIRRE VILLAVICENCIO, que renuncia en forma previa al

derecho de distribución de las acciones para este Aumento de Capital.- El señor

OSWALDO BAHAMONDE TERAN, manifiesta que desea participar en dicho

Aumento mediante la asignación de DIEZ acciones de CUARENTA DOLARES cada

una. La Junta General Extraordinaria acepta la forma de pago y suscripción del Capital

Suscrito de la Compañía, en forma unánime. Todos los accionistas son de nacionalidad

Ecuatoriana.- 6.- Como consecuencia del Aumento de Capital y la Reforma del Objeto

Social, se reforman los artículos Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto de los Estatutos en

los términos siguientes: ARTICULO SEGUNDO OBJETO Y FINALIDAD: "La

Compañía **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA**

**PRIVADA S.A.**, tiene como objeto proporcionar servicios de protección y vigilancia de

personas, de bienes, muebles e inmuebles; de investigación y custodia de valores.-

ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la

ciudad de Guayaquil, con sucursales en las ciudades de QUITO, MACHALA, MANTA

Y CUENCA., pudiendo abrir otras sucursales o agencias en cualquier lugar de la

República o del exterior.- ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la

Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados unidos de América; y, el Capital

Suscrito es de Ochocientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en veinte

acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares cada una. ARTICULO SEXTO.-

Las acciones estarán numeradas del cero uno al veinte y serán firmadas por el

Presidente y Gerente General de la Compañía". Además, esta Junta General

Extraordinaria de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía,

señor OSWALDO BAHAMONDE TERAN para que otorgue y

correspondiente escritura pública contentiva de todo lo acordado en esta Junta General

El Presidente manifiesta que se ha cumplido con todo lo de Ley para esta Junta General

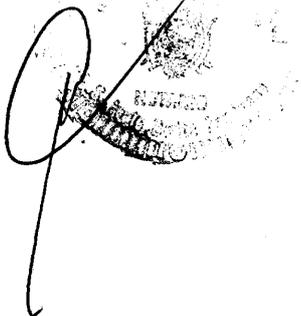


habiendo otro asunto de que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y secretario que certifica  
f) DARWIN EDMUNDO AGUIRRE VILLAVICENCIO      f) OSWALDO BAHAMONDE TERAN .- Certifico que la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A., es idéntica a su original, a los que remito en casos necesarios.- Guayaquil, veinte de Marzo del dos mil uno, a las doce horas quince minutos.- f) OSWALDO BAHAMONDE TERAN. Secretario.



f) OSWALDO BAHAMONDE TERAN

SECRETARIO DE LA JUNTA



A circular stamp is partially visible, overlapping with a large handwritten signature. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official seal. The signature is written in dark ink and extends downwards from the stamp area.

Guayaquil, Julio 22 de 1.997 ✓

000 06

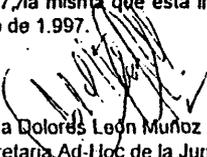
Señor  
**OSWALDO BAHAMONDE TERAN** ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

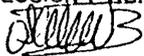
Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, GERENTE GENERAL, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía ✓

Los Estatutos Sociales de la compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Novenio del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el 14 de Abril de 1.997, la misma que está inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 15 de Julio de 1.997.

  
María Dolores León Muñoz  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A., para el cual he sido elegido.

  
OSWALDO BAHAMONDE TERAN  
GERENTE GENERAL

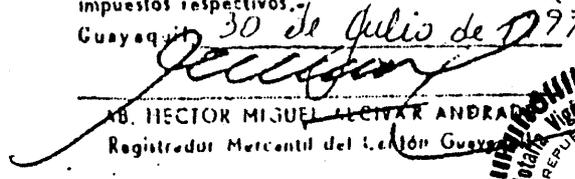
Guayaquil, Julio 22 de 1.997 ✓



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folle(s) 46-11-R Registro Mercantil No.  
13.972 Repetitivo No. 21.133

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil 30 de Julio de 1997

  
AB. HECTOR MIGUEL LECIVAR ANDRA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

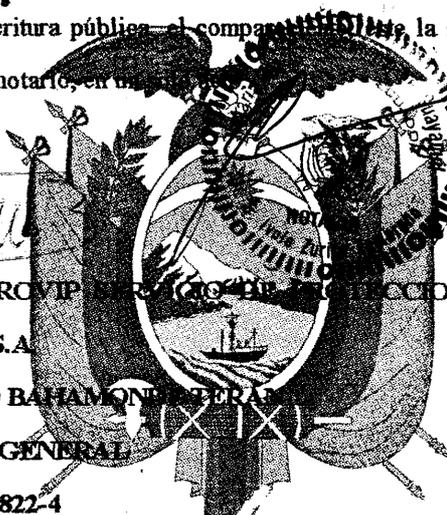




**Ab. S. Ivole Zurita Zambrano**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

Representante Legal de la compañía, para que realice todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es Justicia.- Firmado Ab. EDUARDO LUZURIAGA ANDINO, Registro número mil doscientos cuarenta y seis.- Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento de representante legal y copia del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de marzo del dos mil uno.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en el mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- YO, EL NOTARIO, DOY FE que, después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública, el representante legal la aprueba y la suscribe conmigo, el notario, en un

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano



Por SEPROVIP (SECRETARÍA DE PRODUCCION Y VIGILANCIA)  
PRIVADA S.A.  
OSWALDO BAHAMONDE PERAZ  
GERENTE GENERAL  
C.C. 170798822-4  
R.U.C. 0994406522001

DR. PIERO G. AYCAR VICENZINI  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO  
ENCARGADO DE LA NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SE LIBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



PIERO G. AYCAR VICENZINI  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO  
ENCARGADO DE LA NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2001, QUE CONTIENE LA CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A., EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 01-G-LJ-0004227., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2001, POR LA CUAL APRUEBA DICHA ESCRITURA. GUAYAQUIL, VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOS



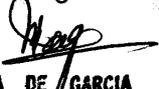
*[Handwritten Signature]*  
Dr. S. Ivole Zurita Zambana  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



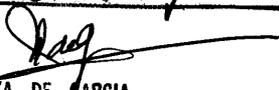
Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

000 08

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-E-IS-0004227, dictada el 26 de Abril del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Convenios del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital, Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION y Vigilancia, Privada S.A de folios 4972 a 4973 número 11287 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15169 del F. portorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 4 de Mayo del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s] inscripción (es), respectiva[s].- Guayaquil, 4 de Mayo del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

